



PERMISO DE EDIFICACION N° 1244 FECHA 23.12.13

CARPETA N° 436/09

PERMISO ANTERIOR : 1243/2012

INFORMACIONES PREVIAS : 3477 DEL 03-10-12

TIPO DE OBRA: OBRA MENOR, OBRA NUEVA, CAMBIO DESTINO, ALTERACION, AMPLIACION, MODIFICACION PROYECTO, AVANCE OBRA: SIN INICIAR, INICIADA, TERMINADA (Regularización)

I.- ANTECEDENTES RELATIVOS A LA PROPIEDAD

ROL AVALUO N° 5006-13

Ubicación LOCALIDAD TEMUCO Superficie Terreno 101,25 m2 100%
Calle/Camino PJE. PARINACOTA N° 01005 Superficie Primer Piso 31,50 m2 31,11%
Superficie Segundo Piso 18,63 m2
Urbana Rural

Propietario BELSI BETY ZUÑIGA SANCHEZ RUT
Domicilio en
Representante Legal RUT
Domicilio en

II.- PROFESIONALES

Arquitecto: MANUEL NUÑEZ ESPINOZA Ciudad TEMUCO
Domicilio:
Constructor: CLAUDIO ANDRES GIL TERRA
Calculista:
Supervisor:
Revisor Independiente de Arquitectura:
Revisor Independiente de Calculo:

III.- ACOGIDO LEY D.F.L. N° 2 DE 1959 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES / ART. 5.1.18. OGUC (INC.2DO) ART. 5.1.7. DE LA O.G.U. Y C / ART. 6.1.9. DE LA O.G.U. Y C.

IV.- DESTINO CLASE SUPERFICIE
VIVIENDA E - 4 5,75 m2

V.- SUPERFICIE APROBADA 5,75 m2 PISOS 2

VI.- NOTAS:

- 1. El presente permiso o una copia de éste plastificada, deberá estar expuesto en un lugar visible durante la ejecución de la obra.
2. Este permiso caducará automáticamente a los tres años concedido si no se hubieren iniciado las obras.
3. Deberá solicitar Recepción Final de Obras, antes de habitada o destinada a uso alguno.
4. Medidas de Gestión y Control y Libro de Obras deberán permanecer en obra mientras se ejecute la construcción. Este último deberá adjuntarse al momento de la Recepción Final de Obras.
5. Toda obra de urbanización o edificación deberá ejecutarse con sujeción estricta a los planos, especificaciones y demás antecedentes aprobados por la DOM.
6. El presente Permiso se aprueba en consideración al Art. 116 de la L.G.U. Y C. respecto del cumplimiento de las normas urbanísticas aplicables al proyecto.
7. Las normas de edificación contenidas en la Ley General, normas técnicas y demás reglamentos relacionados con la construcción son de exclusiva responsabilidad de los profesionales patrocinantes del proyecto.
8. Construcción acogida al D.F.L. N° 2 la cual impide hacer cambio de destino de mas del 20% de la superficie acogida he impide dar cualquier tipo de uso relacionado con el expendio y/o venta de bebidas alcohólicas y todos aquellos usos que se mencionan en el Art. 162° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones
9. Consta Certificado, emitido por la Municipalidad de Temuco, que acredita constitución de "Comité de Adelanto la Esperanza de Villa Andina", de fecha 05/10/07
10. El presente proyecto se exime del correspondiente pago, conforme al Titulo X Art. 22° Pto. 37 de la Ordenanza de Derechos Municipales.
11. Presenta acta de cambio de profesional del Arquitecto don Patricio Vargas a Manuel Nuñez Espinoza.
12. Para la habilitación del 2° piso, deberá el propietario presentar ante la DOM, un aviso de iniciación de obras identificando al profesional competente que supervisará los trabajos.
13. Aprueba Modificación de Proyecto por 5,75 m2 en segundo piso destino vivienda.(31,50 m2 en primer piso y 18,63 m2 en segundo piso).
14. Cuenta con Autorización Notarial de Adosamiento por PJE. PARINACOTA N° 01015.

CAROLINA CONTRERAS LEAL Arquitecto

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DIRECTOR ANGELICA NAVARRO OLIVA DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CCL/tcc

REVISOR